REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°045-2023/DP

Lima, 23 MAYO 2023

VISTO:

El Informe N° 0270-2023-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta los Memorandos N° 0400-2023-DP/OPP, N° 0740-2023-DP/OGDH y N° 053-2023-DP/SG, este último precisado con comunicación de fecha 22 de mayo de 2023; relacionados con la emisión de la resolución que autorice el encargo de puesto de Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través del Informe N° 0270-2023-DP/OGDH, de fecha 22 de mayo de 2023, en atención al requerimiento efectuado mediante el Memorando N° 053-2023-DP/SG y precisado con comunicación de fecha 22 de mayo de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano señala lo siguiente: *"(...) observamos que la plaza materia de ser encargada se encuentra consignada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente y sujeta al cumplimiento del Perfil de Puesto del Clasificador de Cargos, por lo cual hemos verificado que la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas, cumple con los requisitos señalados para el puesto."*;

Asimismo, el informe citado concluye que: *"Consideramos procedente encargar el puesto de Funcionario Público de Primer/a Adjunto/a de la Primera Adjuntía, Plaza N° 015, con Nivel y Categoría D8-A a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas, a partir del 22 de mayo de 2023."*;

Que, mediante el Memorando N° 0400-2023-DP/OPP, de fecha 22 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la debida Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, el literal a) del numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es temporal, excepcional y fundamentado mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Defensor/a del Pueblo autorizar mediante Resolución los encargos del/de la Primer/a Adjunto/a;

Que, el literal q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece como una de las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, las demás inherentes a su cargo;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario atender la acción de personal solicitada de acuerdo a lo requerido mediante el Memorando N° 053-2023-DP/SG y precisado con comunicación de fecha 22 de mayo de 2023 y sustentado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - JEFE - Oficina de Asesoría Jurídica

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

DEFENSORIA DEL PUEBLO - JEFA - Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con las atribuciones señaladas en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR a la abogada **Alicia Maribel ABANTO CABANILLAS** el puesto de Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, Plaza N° 015, con Nivel y Categoría D8-A, Clasificación Funcionario Público (FP), a partir del 22 de mayo de 2023.

Artículo Segundo. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO